

0011

167526

RESOLUCION No. 89-2-1-100140

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ESTANCIAS CERRO AZUL S.A.;

QUE el señor Antonio José Martínez Calero en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Nicolás Cassis, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-1419-IA de 5 de abril de 1988, el mismo que amplía el informe No. 87-4093-IA de 27 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-059 del 10 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ESTANCIAS CERRO AZUL S.A. por UN MILLON DE SUCRES dividido en mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*[Handwritten signature]*

*gbs*

*[Handwritten mark]*

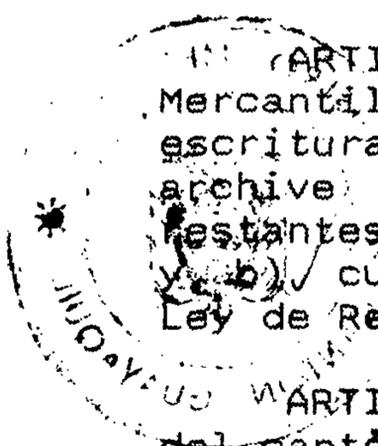
*[Handwritten signature]*

00000012

Foja 2 de 2.

Resolución No. 89-2-1-1-140

Compañía: ESTANCIAS CERRO AZUL S.A.



ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpa las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de mayo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 ENERO, 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OA.adem  
DL:SCdeM.JT  
Exp. No. 9250-77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 2.988 a 2.989, número 255 del Registro Mercantil; Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.706 del Repertorio.-Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AL. HECTOR MIGUEL ALCIVAR TORRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

mónota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 13.513 del Registro Mercantil de 1.977; y, 3.618 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



  
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil